





# **Quemas Controladas**

El responsable de la solicitud de quema de la hoguera deberá estar presente durante la quema de la misma, desde el comienzo hasta su total extinción, debiendo estar identificado, con objeto de poder ser reconocido como interlocutor de los Servicios de Emergencias que acudan al lugar así como por la Policía Local.

La realización de quemas controladas, precisan autorización administrativa del organismo competente.

## Quema Controlada en una finca rústica

La autorización corresponde al Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria.

En el Ayuntamiento de Torrelavega se dispone de hojas de solicitud normalizadas.

### Quema Controlada en una finca urbana

La autorización corresponde al Ayuntamiento de Torrelavega.

## Normativa legal aplicable:

Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente, contra la Contaminación Atmosférica, la Ley de Cantabria 6/1984 sobre Protección y Fomento de las Especies Forestales Autóctonas y Decreto 3.769/72, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Incendios Forestales.

#### Recomendaciones

- Presentación de la solicitud y obtención de la autorización de permiso para la realización de la quema controlada.
- Cumplir las condiciones establecidas en la autorización y en la Ordenanza Municipal, y demás normativa de aplicación, adoptándose las medidas suficientes para evitar que el humo afecte a viviendas colindantes o pueda producir molestias en el vecindario.

- ➤ Garantizar que en la zona en donde se proceda a la quema se encuentre suficientemente aislada de productos con materias combustibles fijándose una distancia mínima de 2 metros, si no existieran árboles, y 5 metros si existieran.
- Disponer de las medidas y útiles suficientes para extinguir con agua en cualquier momento la hoguera.
- ➤ Iniciar la quema después de la salida del sol, y terminarla cuando falten al menos dos horas para la puesta de sol.
- Vigilar la dirección del viento y su velocidad.
- > Suspender la quema cuando se presente velocidades iguales o superiores a 20 Km/h de viento.
- Mantener la vigilancia de la zona quemada hasta que esté completamente acabada y hayan transcurrido tres horas como mínimo sin que se observen llamas o brasas.
- ➤ Una vez autorizada la quema, comunicar con una antelación de al menos 24 horas al Servicio Municipal de Bomberos con el fin de que pueda adoptar las medidas adicionales convenientes.
- Con carácter general, la acumulación de residuos tendrá una altura máxima de 2 metros en la vertical y 5 metros como mínimo de radio libre de todo material.

Más información en: www.proteccionciviltorrelavega.es